



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 236-2014-GRSM-PEAM.01.00.

Moyobamba, 01 AGO. 2014

### VISTOS:

La Carta N°072-2014/PCU/R.O.P.T, del Residente de la obra complementaria: **“Tendido de red colectora y mejoramiento de suelo de fundación en el Jr. Edmundo del Águila del Puerto de Tahuishco”**.

La Carta N°85-2014-CMDA-SUP.P.T, del Supervisor de la Obra Complementaria.

El Informe N°097-2014-L.A.A.R/IC, del asesor técnico Ing. Luis Alberto Arévalo Ramírez.

El Informe N°437-2014-GRSM-PEAM.04.00, del Director de la Dirección de Infraestructura.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 063-2014-GRSM-PEAM.01.00, de fecha 11 de Febrero del 2014, se aprobó el Expediente Técnico de Obra Complementaria: **“Tendido de red colectora y mejoramiento de suelo de fundación en el Jr. Edmundo del Águila del Puerto de Tahuishco”**, con código SNIP 136566, con un presupuesto ascendente a S/.110,340.51 nuevos soles, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, con Carta N°072-2014/PCU/R.O.P.T, el Residente de la obra complementaria: **“Tendido de red colectora y mejoramiento de suelo de fundación en el Jr. Edmundo del Águila del Puerto de Tahuishco”**, sustenta su solicitud de la ampliación de plazo N°04, por 16 días calendarios, debido a demoras por desabastecimiento de materiales, equipo o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados. Asimismo refiere que estos hechos obligan a la ejecución postergada y tardía de las partidas que se encuentran ubicadas dentro de ruta crítica del proyecto, viéndose comprometido su terminación en el plazo previsto inicialmente; por lo obliga solicitar la indicada ampliación de plazo, con la finalidad de culminar los trabajos dentro del nuevo plazo solicitado y con esto lograr las metas contempladas en el expediente técnico;

Que, mediante Carta N°085-2014-CMDA-SUP.P.T, el Supervisor de la Obra Complementaria: **“Tendido de red colectora y mejoramiento de suelo de fundación en el Jr. Edmundo del Águila del Puerto de Tahuishco”**, presenta al Director de Infraestructura, el sustento de la solicitud de ampliación de plazo, señalando que se han realizado las verificaciones de los sustentos Técnicos-Legales, por el cual el Residente de la obra, solicita una Ampliación de Plazo N°04, por 16 días calendarios, debido a la presencia de ojos de agua que saturan el material, lo que imposibilita el adecuado trabajo de los equipos, con lo que esta supervisión manifiesta su conformidad con la solicitud y recomienda realizar el trámite respectivo;





## RESOLUCIÓN GERENCIAL N°236 -2014-GRSM-PEAM.01.00.

Que, mediante Informe N°097-2014-L.A.A.R/I.C, el asesor técnico Ing.Luis Alberto Arévalo Ramírez refiere que, de la evaluación a la documentación presentada por el Inspector de la Obra Complementaria: **“Tendido de red colectora y mejoramiento de suelo de fundación en el Jr. Edmundo del Águila del Puerto de Tahuishco”**, sobre la solicitud de Ampliación de Plazo N°04, por 16 días calendarios, está, se encuentra debidamente sustentada y justificada por lo siguiente:

1. La presencia de ojos de agua que saturan el terreno. Por consiguiente está debidamente sustentado, el Residente de Obra ha solicitado la ampliación de plazo por 16 días calendarios, situación que modificó la Ruta Crítica del programa de ejecución vigente, el cual compromete la terminación de la obra en el plazo previsto, siendo necesario solicitar un tiempo adicional para terminar los trabajos programados en el Expediente Técnico y cumplir con el objetivo planteado; esto obliga a solicitar una Ampliación de Plazo por 16 días debido a la presencia de ojos de agua que saturan el terreno limitando el adecuado avance de los equipos de movimiento de tierra y la colocación del over y material de sub-base; por consiguiente recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 04, por 16 días calendarios, y la nueva fecha de término de plazo contractual es el 26 de Julio del 2014; debiendo emitirse la resolución gerencial respectiva;

Que, el Director de Infraestructura, mediante Informe N° 437-2014-GRSM-PEAM-04.00, manifiesta a esta Gerencia General que la Supervisión de la Obra Complementaria: **“Tendido de red colectora y mejoramiento de suelo de fundación en el Jr. Edmundo del Águila del Puerto de Tahuishco”** presentó el documento técnico que contiene la justificación de la solicitud de Ampliación de Plazo de ejecución de la obra N° 04, generada por la presencia de ojos de agua que saturan el terreno dificultando el avance de los equipos de movimiento en tierra, en la colocación del over y material de Sub.Base, y ejecución de obras adicionales; solicitud que está amparada en aplicación al literal b) inciso 9.12 de la Guía 01.2004-GRSM, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 2094-2010-GRSM-PGR; por lo que solicita la emisión de la Resolución de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 04 por 16 días calendario, siendo la fecha de termino de obra el 26 de Julio del 2014;

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2013-GRSM/PGR, de fecha 02.01.2013 y a lo señalado por el inciso h) del Artículo 15° y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Dirección de Infraestructura y Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** la Ampliación de Plazo de Obra N° 04 en 16 días calendario, en la ejecución de la Obra Complementaria: **“Tendido de red colectora y mejoramiento de suelo de fundación en el Jr. Edmundo del Águila del Puerto de Tahuishco”**; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, los cuales se detallan en los Informes Técnicos referidos precedentemente.





**RESOLUCIÓN GERENCIAL N°236-2014-GRSM-PEAM.01.00.**

**Artículo Segundo.**- NOTIFICAR la presente Resolución al Residente de la Obra, a la Supervisión, a la Dirección de Infraestructura, al Órgano de Control Institucional y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



  
**Ing. Oswaldo Jiménez Salas**  
**Gerente General**